

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SUB-DEPTO. RECURSOS HUMANOS

ARCHIVO

1815

5507

ORD: NO-----/
ANT: Ordinario del Gabinete
Presidencial Nº 93/5653
del 09/11/93.
MAT: Responde presentación
del Sr. Joel Curilemo
Soto.

CHILLAN, 15 NOV 1993

DE: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

A: JEFE DE GABINETE DE S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
SEÑOR CARLOS BASCURIAN EDWARDS.

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/23533		
A:	19 NOV 93		
P.A.A.	<input checked="" type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

De mi mayor consideración:

En respuesta a los planteamientos del Señor Joel Curilemo Soto, ex-docente de la Escuela E-204 de Chillán, en que solicita se le cancele una indemnización de acuerdo al art. 2º transitorio de la Ley 19.070, puedo informar a Ud. lo siguiente:

1.- Efectivamente, Contraloría General emitió el Dictamen Nº 5705 del 04/03/93 en que reconoce el derecho que les asiste a los docentes que se hubieren pensionado por invalidez o tiempo completo a percibir el beneficio a que se refiere la Ley en comento.

2.- No obstante, por ordinario Nº 1574 del 01/10/93, la Ilustre Municipalidad de Chillán, solicitó a Contraloría General de la República, una reconsideración del Dictamen en referencia, donde la Defensa Municipal hace llegar los argumentos legales que, a nuestro juicio, merecen un nuevo análisis y reconsideración sobre la materia.

3.- En espera de lo que ese alto organismo Contralor, determine, la Ilustre Municipalidad de Chillán, se abstendrá - por el momento- de adoptar ninguna medida en relación a lo solicitado.

Es cuanto puedo informa a Ud.

Lo saluda con toda atención.



MARIO ARZOLA MEDINA
Abogado
Alcalde de Chillán

19 NOV 1982

MAM/HRV/JRMB/mgm.
DISTRIBUCION
- La indicada
- Alcaldía
- Depto. Educación
- Sub-Depto. Recursos Humanos
- Of. de Partes (2)